

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00142-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte actora solicita requerir al Banco Davivienda. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial y de conformidad con la solicitud presentada por la parte demandante, este Despacho procede a **REQUERIR** a la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio que se haga de este auto, se sirva informar sobre los dineros que hayan sido embargados y/o retenidos al **CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLA MÓNICA** identificado con **NIT. 804.012.199-5**, en razón a la medida comunicada con oficio No. 1410 del 30 de abril de 2019, a la cual se dio respuesta del registro con oficio **IQ051004036282**.

Ahora bien, de no darse cumplimiento a esta medida cautelar, sírvase informar la razón o justificación, por la cual no procede la ejecución de la misma.

Por último, se le pone de presente las sanciones que correspondan de conformidad al numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 44 ibidem.

Por Secretaría líbrese el oficio respectivo.

De otra parte, revisado el sistema de depósitos judiciales se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada que aparece la suma de **TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.026.951,24)** a favor de la parte demandante y constituidos por el conjunto demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 021, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 11 de marzo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eca6cdd14f0abe038eb85a7ff0d515bebf15630251d930a1799129740a77ed0**
Documento generado en 10/03/2021 05:52:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>